

RECORDATORIO PARA LOS CONCURSANTES

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación
CD 02.10.2025	I	01.01.2026

FICHA DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA RALLYES

1. El piloto o copiloto **QUE NO LO HAYA HECHO EN COMPETICIONES ANTERIORES, O HAYAN MODIFICADO ALGUN ELEMENTO**, deberá rellenar en la plataforma SICCOM la ficha de equipamiento de seguridad.
2. La normativa de fichas de equipamiento de seguridad podrá encontrarse pinchando [AQUI](#).

VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARTICIPANTES EN VERIFICACIONES PREVIAS

Se recuerda a todos los participantes que, en la primera participación, es obligatorio verificar el equipamiento de seguridad en las verificaciones previas.

Por tanto, el participante deberá haber declarado en SICCOM la ficha de equipamiento de seguridad. Solo en su primera participación, o si se le requiere de manera aleatoria, deberá presentar equipamiento al que se haga referencia en la ficha (casco, HANS y ropa ignífuga, incluyendo mono, camiseta interior, pantalón interior sotocasco, calcetines, botines y guantes).

Consejos:

1. Identificar previamente las etiquetas de homologación de los elementos de seguridad, para una mayor agilidad. Los elementos con etiquetas en mal estado no serán aceptados.
2. Si nos prestan el equipamiento de seguridad o algún elemento del mismo, hay que revisarlo para evitar falsificaciones ya que, el único responsable es el que lleva puesto dicho elemento/s.
3. Los bordados de publicidad/decoración deben ser hechos por el fabricante o, en su defecto, siguiendo las indicaciones de este, siempre con hilo ignífugo y, por ejemplo, nunca bordando la capa interna del mono ya que el elemento de seguridad sería rechazado. En caso de emplear algún tipo de publicidad/decoración mediante impresión, esta deberá contar con el certificado de realización por parte del fabricante.

LÁMINAS ANTIDESFRAGMENTACIÓN DELANTERAS TRANSPARENTES

Se recuerda a todos los participantes lo siguiente.

- Ventanillas laterales delanteras: Estas ventanillas, sean de vidrio o de policarbonato (si la reglamentación permite el uso de este material), no podrán contener ningún tipo de lámina tintada o ahumada y deberán ser completamente transparentes.
- Ventanillas laterales traseras: conformes al Art. 253-11 del Anexo J.

A continuación, se podrá ver una foto de ejemplo de una combinación correcta:

